

Secretario...

Fdo Jorge A. Doeco.

Victor J. Guillot.

5593 E/422.

Buenos Aires marzo 2 de 1923

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la C. de Hacienda y Asuntos Legales el J. l. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

1º A partir desde el 1º de Enero del corriente año los sueldos y gastos de la Sección 9ª se abonarán por intermedio de la Inspección Seccional de Territorios aludida.

2º Los sueldos y gastos de la Sección 10ª serán abonados por la Tesorería de la Repartición como en la actualidad.

3º Para esos efectos el Inspector Seccional enviará mensualmente y con la anticipación debida, los recibos visados en forma reglamentaria, así como también dará aviso telegráficamente a Tesorería de todo sueldo que no debe girarse.

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, anótese en la misma, en el libro de Resoluciones Generales y archívese

Fdo J. A. Doeco.

Victor J. Guillot.

Buenos Aires marzo 28 de 1923. -

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve.

Relatar la resolución de fecha 5 del corriente mes sobre designación de suplentes en la siguiente forma:

1º La limitación del artº 3 de la resolución del 5 del actual sobre permanencia de